Mocoa, Agosto de 2020

Doctora
AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA 4 CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
Popayán - Cauca

Ref. Recurso de reposición
Proceso verbal de Res. Civil No 2019 – 00116
Demandantes: Lindelia Montoya Batero y otros
Demandados: Cootransmayo y Otros.

ADRIANA CRISTINA NARVAEZ JIMENEZ, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 27'081.057 expedida en Pasto (Nariño), y portador de la Tarjeta Profesional No. 116.204 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio contractual en la ciudad de Mocoa en la carrera 9 No. 27 – 12 Conjunto residencial Balcones del Norte, abonado celular 3115698257 y correo electrónico adricna@hotmail.com según consta en el registro de domicilio de abogados, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, manifiesto que interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 25 de agosto de 2020, en el que resuelve en el numero tercero dar por no contestada la demanda por parte de mi representada, refiere el auto que "siendo la ultima hora judicial del pasado 4 del mes que corre venció el termino para que la demandada COOTRANSMAYO LTDA contestara la demanda en los términos del decreto 806 de 2020 y en su oportunidad allego memorial poder otorgado por el representante legal, en la mesa de la secretaria del juzgado no hay contestación de la demanda, se allegan 14 folios y 01 folio: recibo de envío de notificación a la demanda", manifiesto lo siguiente:

1. Efectivamente mi representada conforme lo ordenado por el decreto 806 de 4 de junio de 2020 remitió a su despacho poder junto con certificado de cámara de comercio y los documentos de la suscrita, con el fin de dar contestación a la demanda interpuesta por el Doctor Boris Lombana en calidad de apoderado judicial de Lindelia Montoya batero.
2. La suscrita el día 3 de agosto de 2020, es decir estando dentro del término legal remitió al correo de su honorable despacho la contestación de la demanda junto con dos llamamientos en garantía, en formatos PDF.
3. Su honorable despacho a través del mismo medio (correo electrónico) acuso de recibido la contestación de la demanda el mismo día a las 4 y 20 horas de la tarde donde claramente menciona: **"contestación recibida, oportunamente se agregara**

al proceso" de lo manifestado respetuosamente señora juez me permito adjuntar copia de la impresión del correo electrónico de su despacho donde se puede comprobar lo manifestado por la suscrita.

PETICION

Conforme el artículo 42 del código general del proceso numeral 4, se revoque la decisión de fecha 25 de agosto de 2020, en el sentido de dar por no contestada la demanda de mi representada Cootransmayo Ltda., pues contrario a lo referido por su digno despacho la suscrita si dio contestación a la demanda y dentro del término legal.

Entiende la suscrita que por los efectos de la medida de la declaratoria de la emergencia sanitaria y por el cumulo de información que debe llegar a su despacho vía correo electrónico, dicha contestación dentro del término no fue advertida, pero soporto mi petición con lo referido anteriormente con el fin de probar lo manifestado por la suscrita, y reitero mi petición de revocar el auto parcialmente en el sentido de tener por contestada la demanda y proceder al estudio de los dos llamamientos en garantías realizados.

ANEXO

Impresión del correo electrónico donde su despacho acusa de recibido mi contestación de demanda en calidad de apoderada judicial de Cootransmayo, la cual se hizo dentro del término legal.

NOTIFICACIONES

A través del correo electrónico adricna@hotmail.com, al abonado celular 3115698257 Mocoa – Putumayo.

Atentamente

ADRIANA NARVAEZ JIMENEZ
C. C. 27.081.057 Pasto - Nariño
T. P. 116.204 C. S. de la J

Escaneado con CamScanner

CONTESTACION DEMANDA 2019 - 00116 - 00 (reenvio correo se incluye a los dos llamados en garantia)

Adriana Narvaez <adricna@hotmail.com>

Lun 3/08/2020 4:09 PM

Para: j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 3138716721@gmail.com <3138716721@gmail.com>; notificaciones.co@zurich.com <notificaciones.co@zurich.com>

3 archivos adjuntos (23 MB)

CONTESTACION DEMANDA LINDELIA MONTOYA BATERO Y OTROS.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTIA LUIS HERNANDO ESCOBAR MELO.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTIA ZURICH PROCESO LINDELIA MONTOYA.pdf;

Señores
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Popayan - Cauca

Cordial saludo en calidad de apoderada judicial de la Cooperativa de Transportadores del Putumayo Cootransmayo Ltda., remito contestación de demanda dentro del proceso 2019 - 00116 - 00, ya el poder junto con la cámara de comercio de mi representada fue remitido a su correo electrónico conforme refiere el decreto 806 de 4 de junio de 2020 en el numeral 5.

Adjunto CONTESTACION DE DEMANDA Y 2 LLAMAMIENTOS EN GARANTIA: UNO A LA EMPRESA ZURICH SEGUROS Y AL SEÑOR LUIS HERNANDO ESCOBAR MELO

favor confirmar recibido

Atentamente

ADRIANA NARVAEZ JIMENEZ
c. c. 27.081.057 Pasto
T. P. 116.204 C. S. de la J.

RE: CONTESTACION DEMANDA 2019 - 00116 - 00 (reenvio correo se incluye a los dos llamados en garantia)

Juzgado 04 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 3/08/2020 4:20 PM

Para: adricna@hotmail.com <adricna@hotmail.com>

Contestacion recibida. oportunamente se agregara la proceso

De: Adriana Narvaez <adricna@hotmail.com>
Enviado: lunes, 3 de agosto de 2020 4:09 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 3138716721@gmail.com <3138716721@gmail.com>; notificaciones.co@zurich.com <notificaciones.co@zurich.com>
Asunto: CONTESTACION DEMANDA 2019 - 00116 - 00 (reenvio correo se incluye a los dos llamados en garantia)

Señores
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Popayan - Cauca

Cordial saludo en calidad de apoderada judicial de la Cooperativa de Transportadores del Putumayo Cootransmayo Ltda., remito contestación de demanda dentro del proceso 2019 - 00116 - 00, ya el poder junto con la cámara de comercio de mi representada fue remitido a su correo electrónico conforme refiere el decreto 806 de 4 de junio de 2020 en el numeral 5.

Adjunto CONTESTACION DE DEMANDA Y 2 LLAMAMIENTOS EN GARANTIA: UNO A LA EMPRESA ZURICH SEGUROS Y AL SEÑOR LUIS HERNANDO ESCOBAR MELO

favor confirmar recibido

Atentamente

ADRIANA NARVAEZ JIMENEZ
c. c. 27.081.057 Pasto
T. P. 116.204 C. S. de la J.